

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiocho de marzo de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

1º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.

1.1.- AGIP ESPAÑA S.A. solicita licencia ambiental para lavado de automóviles, con emplazamiento en la Avda. de Galicia, s/n (P.I.B.)

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:

- Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
- Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U. Se colocará apantallamiento acústico o similar en el “box” que no se encuentra aislado.
- No se emitirá ningún tipo de polvo, humo, vapores, gases ni otra forma de contaminación. Cumplirá lo establecido en el art. 5.7.7 de las Normas Urbanísticas.
- Se instalará arqueta decantadora registrable y visitable, antes de la conexión a la red general de alcantarillado (Art. 6.4.45 N.U.)

2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

2.1.- En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

2.1.1.- Visto el escrito presentado por la mercantil **PROMOTORA PONFERRADA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ S.L.** poniendo de manifiesto la existencia de unos errores en la superficies de los locales modificados por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión del día 27 de febrero de 2007, y comprobados los mismos, procede subsanarlos, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 27 de febrero de 2007, que quedará redactado de la siguiente forma: Otorgar licencia de obras a Promotora Ponferrada Fernández Rodríguez S.L. para la modificación presentada, respecto del edificio para 76 viviendas, con emplazamiento en la parcela B-06 del Sector S-3 (La Rosaleda), con licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 2003, quedando un Edificio de 76 viviendas que se articula en dos bloques exentos e independientes desde la cota cero, siendo conectados a través de las plantas de sótano. El conjunto se compone de dos plantas de sótano –que ocupan la totalidad de la parcela-, y a partir de aquí se divide en dos bloques, constando cada bloque de planta baja y siete plantas altas.

La planta de sótano segundo se destina a garaje, con 87 plazas, trasteros en número de 77, escaleras y cuartos de instalaciones.

La planta de sótano primero se destina a garaje, con 33 plazas, trasteros en número de 6, locales comerciales vinculados a los locales de las plantas bajas de cada bloque (seis locales en el bloque 1 de 87,90 m², 100,82 m², 133,30 m², 133,30 m² t 185 m²; y 860 m² en el bloque 2), escaleras y cuartos de instalaciones.

El bloque 1 se desarrolla en planta baja destinada a tres portales, con cuartos de instalaciones, y 6 locales comerciales y siete plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 6 viviendas por planta (2 en cada portal), excepto la planta séptima alta que sólo tiene dos viviendas en el portal 2.

El bloque 2 se desarrolla en planta baja destinada a tres portales, con cuartos de instalaciones, y 4 locales y siete plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 6 viviendas por planta (2 en cada portal), excepto la planta séptima que sólo tiene dos viviendas en el portal 2.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 2003.

2.1.2.- Visto el escrito presentado por la mercantil **U.F.C. S.A.**, solicitando licencia de obras para suprimir una plaza de garaje e instalar dos centros de Transformación, respecto del edificio para 238 viviendas con emplazamiento en la parcela C-05 del Sector S-3 (La Rosaleda), Expte. 131/03, cuya licencia fue concedida por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de diciembre de 2003, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a U.F.C. S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 21 de marzo de 2007, respecto del edificio para

238 viviendas, con emplazamiento en la parcela C-05 del Sector S-3 (La Rosaleda), con licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de diciembre de 2003, quedando un Edificio de 238 viviendas en dos bloques independientes desde la planta baja, siendo conectados a través de las plantas de sótano. El conjunto se compone de tres plantas de sótano (el sótano -3 y el sótano -1 de forma parcial y el sótano -2 ocupa la totalidad de la parcela), y a partir de ahí se configuran dos bloques independientes, con 3 portales cada uno de ellos, con planta baja, 8 plantas altas y bajo cubierta cada uno de ellos.

La planta de sótano -3 se destina a garaje, con 95 plazas, trasteros en número de 21 en el portal 1 y 14 en el portal 3, y cuartos de instalaciones.

La planta de sótano -2 destinada a garaje, con 181 plazas, trasteros en número de 27 en el portal 1; 23 en el portal 2; 34 en el portal 3, y cuartos de instalaciones en los 6 portales.

La planta de sótano -1 se destina a garaje, con 83 plazas, trasteros en número de 48 en el portal 4; 23 en el portal 5; 48 en el portal 6, dos centros de transformación eléctrico y cuartos de instalaciones.

La planta baja se desarrolla en dos bloques independientes desde la cota cero, destinada a 6 portales (3 en cada bloque), cuartos de instalaciones, locales comerciales con una superficie construida total de 604,30 m², espacios porticados (1.845,30 m² construidos). El resto de la superficie de la parcela está destinada a las rampas del garaje, acceso rodado a éstas y a espacios peatonales privado.

Las plantas altas 1^a a 8^a se destinan a viviendas a razón de:

- Portal 1: 6 viviendas por planta (1^a a 8^a altas);
- Portal 2: 3 viviendas por planta (1^a a 7^a altas), y 2 viviendas en la planta 8^a, y planta bajo cubierta a cuartos de instalaciones.
- Portal 3: 6 viviendas por planta (1^a a 8^a altas);
- Portal 4: 6 viviendas por planta (1^a a 8^a altas);
- Portal 5: 3 viviendas por planta (1^a a 7^a altas), y 2 viviendas en la planta 8^a, y planta bajo cubierta a cuartos de instalaciones.
- Portal 6: 6 viviendas por planta (1^a a 8^a altas);

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de diciembre de 2003.

2.1.3.- AGIP ESPAÑA S.A. solicita licencia de obras para la instalación de un puente de lavado en la parcela 2 del P.I.B.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad AGIP ESPAÑA S.A. licencia de obras para la instalación de puente de lavado solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1ª.- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las modificaciones visadas el 20 de julio de 2006, primando estas últimas sobre aquellas, con las siguientes prescripciones: Deberá colocar apantallamiento acústico o similar en la zona del box.

2ª.- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

3ª.- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

4ª.- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5ª.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

6ª.- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7ª.- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

8ª.- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no

especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

9ª.- Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 7.200,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

10ª.- Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

La condición anteriormente señalada bajo el número 10ª será anotada en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta parte de la Parcela Catastral 5743914.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

2.2.- Otras autorizaciones de obra.

2.2.1.- DON LISARDO VALES FERNANDEZ solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2.000, para la construcción de edificio en Avda. de Galicia, 51 (La Placa).

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de

uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia...”

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 5 de diciembre de 2.000, para la construcción de edificio en Avda. de Galicia, 51 (La Placa).

2.2.2.- DON FRANCISCO SANCHEZ VARA solicita 2ª prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de julio de 2.000, para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle San Roque (San Andrés de Montejos).

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que “... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia...”

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una segunda prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 13 de julio de 2.000, para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle San Roque (San Andrés de Montejos).

3º.- SUBVENCIONES.

3.1.- Vista la Resolución de 1 de marzo de 2007 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales en el ámbito de nuevos yacimientos de empleo para el año 2007 (B.O.C.y L. suplemento 44 de 2 de marzo de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: SOLICITAR al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 464.643,28 €, con destino a los Programas que a continuación se detallan:

| PROGRAMA | AÑO SUBVENCIONADO | TRABAJADOR | SUBVENC. SOLICITADA |
|--|--------------------------|---|----------------------------|
| SIMULACION EMPRESAS | 2005/2006 2006/2007 | EVA M ^a ALVAREZ ALVAREZ M ^a AMOR BARBA ROMERO PALOMA ALONSO SERRANO | 73.364,76 € |
| INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA A MENORES | 2005/2006 2006/2007 | M ^a ROANA CAMBLOR GARCIA MARIA FERNANDEZ CARRERA ANA M ^a FERNANDEZ LOPEZ PATRICIA GONZÁLEZ LOSADA | 97.819,68 € |
| PROMOCION TURISTICA SOSTENIBLE ABADIA DE COMPLUDO | 2005/2006 2006/2007 | CRISTINA MUIÑA VIDAL PAULA MARQUES SOTO | 48.909,84 € |
| CENTRO NUEVAS TECNOLOGIAS | 2005/2006 2006/2007 | JESUS JUAREZ FERRERAS ANDRES MARTOS QUINDOS | 48.909,84 € |
| VIVERO DE EMPRESAS | 2005/2006 206/2007 | PAULA GARCIA MARTINEZ | 24.454,92 € |
| DESARROLLO INFORMATICO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTA | 2005/2006 2006/2007 | LUIS VALLE MACIAS | 24.454,92 € |
| PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO | 2006/2007 | TATIANA ALVAREZ ALVAREZ | 24.454,92 € |
| ASESORIA EDUCATIVA Y LABORAL PARA JOVENES | 2006/2007 | PATRICIA SAN MIGUEL IGARETA | 24.454,92 € |
| INVENTARIO DE VERTIDOS INDUSTRIALES A REDES DE SANEAMIENTO | 2006/2007 | M ^a JOSE ALVAREZ OVALLE VICTORIA ALVAREZ LOPEZ | 48.909,84 € |
| PROMOCION PATRIMONIO MUNICIPAL (1 Técnico Medio) | | | 24.454,92 € |
| PROMOCION Y REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES (1 Técnico Grado Super.) | | | 24.454,92 € |
| ACTUALIZACION Y REVISION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE | | | 48.909,84 € |

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| PONFERRADA (2 Tec. Medios) | | | |
|-------------------------------|--|--|--|

SEGUNDO: Que a 31 de diciembre de 2006 la Plantilla ESTRUCTURAL del Ayuntamiento de Ponferrada está compuesta por 393 personas, de los cuales tienen contrato temporal 78, por lo que el índice de temporalidad es de 19,85%.

TERCERO: Que se adopta el compromiso de habilitar en el presupuesto de este Ayuntamiento crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

3.2.- Vista la Resolución de 1 de marzo de 2007 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2007 (B.O.C. y L. de 2 de marzo de 2007), la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acuerda por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 984.319,84 €, acogiéndose a la resolución citada, para el desarrollo de los siguientes Programas, obras o servicios:

| PROGRAMA /OBRA/ SERVICIO | PERSONAL | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|--|--|--------------------|
| INSTRUCTORES DE TURISMO | 20 informadores turísticos (180 días) | 262.188 € |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 15 ayudantes de oficio (123 días) | 119.693,55 € |
| INSTALACIONES RIEGO AUTOMATICO | 18 ayudantes de oficio (123 días) | 143.362,26 € |
| LUCHA CONTRA INCENDIOS | 17 ayudantes de oficio (123 días) | 135.652,69 € |
| MOBILIARIO URBANO | 12 ayudantes de oficio (123 días) | 95.754,84 € |
| RUTA ERMITAS VALLES DEL OZA | 10 ayudantes de oficio (123 días) | 7.795,70 € |
| ACTIVIDADES CULTURALES | 4 Auxiliares de cultura (123 días) 10 instructores cultura (123 días) | 122.312,80 € |
| SERVICIO DE INFORMACION PARA JOVENES MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGIAS | 2 informadores juveniles (180 días) | 12.780 € |
| SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JOVENES | 2 monitores de tiempo libre (180 días) | 12.780 € |

SEGUNDO: Aprobar los Programas, Obras y Servicios referenciados en el apartado primero del presente acuerdo.

TERCERO: Que en el presupuesto para el ejercicio 2007 existe crédito adecuado y suficiente para la finalidad que se pretende.

CUARTO: Que a 31 de diciembre de 2006 la Plantilla estructural del Ayuntamiento de Ponferrada está compuesta por 393 personas, de los cuales tienen contrato temporal 78, por lo que el índice de temporalidad es de 19,85%.

3.3.- Taller de Empleo Municipal Ponferrada III

Visto el expediente de referencia, y de acuerdo con la Resolución de 1 de marzo de 2007, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y de Talleres de Empleo,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Taller de Empleo, con la denominación de TALLER DE EMPLEO MUNICIPAL PONFERRADA III, cuyo objeto será la actuación en:

- Antiguas Escuelas de Dehesas. Fase I.
- Casa del Pueblo en Salas de los Barrios. Fase II
- Acondicionamiento, conservación y mejora del Monte Pajariel. Fase II.

SEGUNDO: Solicitar de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León la aprobación del proyecto TALLER DE EMPLEO MUNICIPAL PONFERRADA III, y la subvención correspondiente, según detalle que figura en el Anexo I de la convocatoria (591.239,40 €).

TERCERO: Asumir con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento los gastos de aquella parte del proyecto que no subvencione la Junta de Castilla y León (226.361,72€), no existiendo otras fuentes de financiación ajena para las mismas.

CUARTO: Remítase el presente acuerdo a la Gerencia del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

3.4.- AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS. Convocatoria de 14 de octubre de 2005. Calle Batalla de Lepanto, 24.

DON FRANCISCO JAVIER BLANCO FELIZ, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de Batalla de Lepanto, 24, presenta documentación necesaria para hacer efectivo el pago de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2006, con destino a la Rehabilitación de Fachadas del edificio sito en Calle Batalla de Lepanto nº 24, por importe de 1.459,88 Euros.

Presentada la documentación, los Servicios Técnicos Municipales emiten el correspondiente informe, que obra en el expediente.

Visto el expediente de referencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Autorizar el pago de la subvención concedida a Don Francisco Javier Blanco Feliz, Presidente de la Comunidad de Propietarios de Batalla de Lepanto nº 24, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2006, con destino a la Rehabilitación de Fachadas por importe de 1.459,88 Euros.

3.5.- AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS. Convocatoria de 14 de octubre de 2005. Avda. de la Cemba, 10

DOÑA ELUCINA NOGUEIRA RODRIGUEZ, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de Avda. de la Cemba, 10, presenta documentación necesaria para hacer efectivo el pago de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2006, con destino a la Rehabilitación de Fachadas del edificio sito en Calle Batalla de Lepanto nº 24, por importe de 3.224,80 Euros.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que no se ha dado cumplimiento a la condición impuesta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2006, al no haber sido empotradas u ocultadas las instalaciones privativas del edificio (cableado).

Examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Doña Elucina Nogueira Rodríguez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de Avda. de la Cemba, 10, un plazo de 30 DÍAS para que efectúen la obra señalada, sin cuyo cumplimiento no podrá hacerse efectiva la subvención otorgada.

3.6.- AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS. Convocatoria de 14 de octubre de 2005. Travesía Paseo de San Antonio, 4

DON JORGE LUIS LEON SERRANO, presenta documentación necesaria para hacer efectivo el pago de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2006, con destino a la Rehabilitación de Fachadas del edificio sito en Travesía Paseo de San Antonio nº 4, por importe de 3.857,12 Euros.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que no se ha dado cumplimiento a la condición impuesta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2006, al no haber sido empotradas u ocultadas las instalaciones privativas del edificio (cableado).

Examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Don Jorge Luis León Serrano, un plazo de 30 DÍAS para que efectúen la obra señalada, sin cuyo cumplimiento no podrá hacerse efectiva la subvención otorgada para la rehabilitación de la fachada sita en Travesía Paseo de San Antonio nº 4.

3.7.- AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS. Convocatoria de 14 de octubre de 2005. Camino de Santiago, 26.

DON JAVIER GIL FIERRO, en representación de la Comunidad de Propietarios de Camino de Santiago nº 26, presenta documentación necesaria para hacer efectivo el pago de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2006, con destino a la Rehabilitación de Fachadas del edificio sito en Calle Camino de Santiago, 26, por importe de 6.000 Euros.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que no se ha dado cumplimiento a la condición impuesta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2006, al no haber sido empotradas u ocultadas las instalaciones privativas del edificio (cableado).

Examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Don Javier Gil Fierro, en representación de la Comunidad de Propietarios de Camino de Santiago nº 26, un plazo de 30 DÍAS para que

efectúen la obra señalada, sin cuyo cumplimiento no podrá hacerse efectiva la subvención otorgada.

3.8.- AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS. Convocatoria de 14 de octubre de 2005. Gregoria Campillo nº 12.

DON MANUEL HERNANDEZ MIGUELEZ, en representación de la Comunidad de Propietarios de Gregoria Campillo nº 1, presenta documentación necesaria para hacer efectivo el pago de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2006, con destino a la Rehabilitación de Fachadas del edificio sito en Calle Gregoria Campillo nº 12, por importe de 5.345,92 Euros.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que no se ha dado cumplimiento a la condición impuesta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2006, al no haber sido empotradas u ocultadas las instalaciones privativas del edificio (cableado).

Examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Don Manuel Hernández Miguélez, en representación de la Comunidad de Propietarios de Gregoria Campillo nº 12, un plazo de 30 DÍAS para que efectúen la obra señalada, sin cuyo cumplimiento no podrá hacerse efectiva la subvención otorgada.

3.9.- Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones y Clubes Deportivos de nuestro municipio, para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2007.

Vistas las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones y Clubes deportivos de nuestro municipio para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2007.

Considerando.- Que en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2006, se prevé una convocatoria general de subvenciones con destino a Asociaciones y Clubes deportivos de nuestro municipio, para la realización de actividades deportivas. Dotada presupuestariamente en una cuantía de 31.050 €, partida 452.489 del vigente presupuesto municipal 2007.

Considerando.- Que han sido redactadas las bases específicas de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 29 de octubre de

2004, y con el contenido dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 22, párrafo 1, de la Ley 38/2003, ... el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva...

Considerando.- Que se han emitido favorablemente los informes de Secretaría y el informe de fiscalización de los Servicios de Intervención Municipal.

Conocido el expediente, y de conformidad con los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones y Clubes deportivos de nuestro municipio, para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2007, que se unen al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 31.050 €, a cargo de la partida presupuestaria 452.489 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recoge en las bases, mediante su publicación en el B.O.P. y en el Tabón de anuncios de la Corporación.

3.10.-Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos de nuestro municipio, para la realización de actividades durante el ejercicio 2007.

Vistas las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos de nuestro municipio para la realización de actividades durante el ejercicio 2007.

Considerando.- Que en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2006, se prevé una convocatoria general de subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de nuestro municipio, para la realización de actividades. Dotada presupuestariamente en una cuantía de 15.600 €, partida 453.489 del vigente presupuesto municipal 2007.

Considerando.- Que han sido redactadas las bases específicas de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 29 de octubre de

2004, y con el contenido dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 22, párrafo 1, de la Ley 38/2003, ... el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva...

Considerando.- Que se han emitido favorablemente los informes de Secretaría y el informe de fiscalización de los Servicios de Intervención Municipal.

Conocido el expediente, y de conformidad con los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos de nuestro municipio, para la realización de actividades durante el ejercicio 2007, que se unen al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 15.600 €, a cargo de la partida presupuestaria 453.489 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recoge en las bases, mediante su publicación en el B.O.P. y en el Tabón de anuncios de la Corporación.

3.11.- Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones de nuestro municipio, para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2007.

Vistas las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de nuestro municipio para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2007.

Considerando.- Que en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2006, se prevé una convocatoria general de subvenciones con destino a Asociaciones de nuestro municipio, para la realización de actividades culturales. Dotada presupuestariamente en una cuantía de 31.000 €, partida 451.482 del vigente presupuesto municipal 2007.

Considerando.- Que han sido redactadas las bases específicas de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 29 de octubre de

2004, y con el contenido dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 22, párrafo 1, de la Ley 38/2003, ... el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva...

Considerando.- Que se han emitido favorablemente los informes de Secretaría y el informe de fiscalización de los Servicios de Intervención Municipal.

Conocido el expediente, y de conformidad con los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de nuestro municipio, para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2007, que se unen al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 31.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 451.482 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recoge en las bases, mediante su publicación en el B.O.P. y en el Tabón de anuncios de la Corporación.

4º.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA.

4.1.- Declaración de ruina del inmueble sito en el Camino de Ozuela (Toral de Merayo).

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 23 de febrero de 2007 la Sección Técnica Municipal informa del deficiente estado de conservación en el que se encuentra el inmueble sito en el Camino de Ozuela de Toral de Merayo, Calle Merayo nº 417 (referencia catastral 44680PH9140N0001-0X) propiedad de Doña Pilar Voces Alvarez.

Resultando.- Que a la vista del informe técnico, se adoptaron las medidas provisionales necesarias para impedir daños a las personas o a las cosas.

Resultando.- Que el expediente se ha sometido a informe de las partes interesadas, sin que se produjera alegación alguna al mismo.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en concordancia el Artículo 323 del Decreto /2004, de 29 de enero, el Técnico Municipal informa que el coste de las obras de reparación para mantener o reponer las condiciones de seguridad y estabilidad exceden del límite legal de conservación, previsto en el Artículo 8. de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando.- Que se acredita en el expediente que los costes de seguridad y estabilidad supera los límites previstos en el artículo 8.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Declarar en situación legal de ruina el inmueble sito en el Camino de Ozuela de Toral de Merayo, Calle Merayo, 417 (referencia catastral 446802PH9140N0001-OX), propiedad de Doña Pilar Voces Álvarez.

SEGUNDO: Ordenar a Doña Pilar Voces Álvarez el inmediato desalojo y la demolición del inmueble sito en el Camino de Ozuela de Toral de Merayo, Calle Merayo, 417, otorgando a tal efecto un plazo de 8 DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Advertir a Doña Pilar Voces Álvarez que la falta de cumplimiento del presente acuerdo implicará la ejecución subsidiaria a costa del interesado (valorándose la misma en 875,00 €), y, en su caso, la imposición de multas coercitivas mensuales, por un décimo del coste de las obras y actuaciones ordenadas.

CUARTO: Advertir a la propiedad que la falta de cumplimiento del presente acuerdo conlleva la inclusión del inmueble afectado en el Registro Municipal de Solares y edificios a rehabilitar, implicando automáticamente su declaración de utilidad pública a efectos de Expropiación Forzosa, previa declaración del incumplimiento del deber urbanístico de conservación.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento a los efectos oportunos.

5º.- ESCRITOS VARIOS.

5.1.- Visto el escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE VECINOS “VALLE DEL SILENCIO” de Peñalba de Santiago el 20 de marzo de 2007,

poniendo de manifiesto el mal estado en que se encuentra la Carretera Provincial que une las localidades de San Esteban de Valdueza y Peñalba de Santiago.

Considerando.- Que la reparación de la Carretera Provincial referenciada es de “gran interés”, no solo por motivos de seguridad, sino también por razones turísticas y económicas para la zona.

Considerando.- Que el Ayuntamiento entiende también de interés el acondicionamiento de la Carretera desde San Cristóbal de Valdueza hasta Peñalba de Santiago.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

SOLICITAR a la Excma. Diputación Provincial de León incluyan en los Planes Provinciales del ejercicio 2007 el acondicionamiento de las Carreteras Provinciales que unen las localidades de San Esteban de Valdueza y Peñalba de Santiago y San Cristóbal de Valdueza y Peñalba de Santiago, valorándose el coste, aproximadamente, en 2.350.611,92 €.

5.2.- Vista la Orden de 7 de febrero de 2005 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se desarrolla el Decreto 97/2004, de 2 de septiembre, en el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León.

Conocida la Memoria presentada por el Concejal Delegado de Tráfico, describiendo la historia y méritos que concurren en la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Conocida la relación de instituciones que apoyan la labor de la referida Unidad,

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 2 de la orden 178/05, esta condecoración podrá tener un destinatario individual o colectivo.

A la vista de lo expuesto, y entendiendo que existen sobradas razones para avalar la candidatura a la obtención de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, por parte del colectivo de Policías que integran la Unidad de Seguridad Ciudadana de Ponferrada,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Proponer a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León como candidatos a la obtención de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, a los Policías Locales que integran la UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA en el municipio de Ponferrada, por

entender que su trayectoria profesional en estos diez años transcurridos desde su fundación reviste un carácter excepcional.

5.3.- Proyecto de obras y proyecto de explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Avda. de Compostilla, y urbanización de la misma.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de junio de 2005 se adjudicó el contrato de concesión de la obra de “Construcción, conservación y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Avda. de Compostilla, y urbanización de la misma”, a la mercantil BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., formalizándose el consentimiento en documento administrativo el 3 de agosto de 006.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, el adjudicatario presentará para su aprobación por la Administración Municipal, la siguiente documentación: Proyecto de construcción, plan económico-financiero, plan de explotación del servicio y Reglamento.

Resultando.- Que la documentación presentada ha sido informada favorablemente por los Servicios correspondientes, habiéndose hecho público el proyecto de explotación mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 53, de 15 de marzo de 2007, sin haberse producido alegación y/o reclamación alguna contra el mismo, según se acredita por certificado levantado al respecto por la Secretaría General.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 29, párrafos 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en armonía con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de construcción presentado por la mercantil Begar Construcciones y Contratas S.A. para la ejecución del contrato “Construcción, conservación y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Avda. de Compostilla y urbanización de la misma”, presentado por Begar Construcciones y Contratas S.A.

SEGUNDO: Aprobar el Plan Económico-Financiero de la concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en Avda. de Compostilla, con las correcciones ordenadas por los Servicios de Intervención Municipal.

TERCERO: Aprobar el Plan de Explotación del Servicio, autorizando provisionalmente el funcionamiento del parking, con las siguientes medidas correctoras:

- Los límites de emisión sonora transmitido al exterior y los límites de recepción sonora en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4 de las Normas Urbanísticas.

Recepcionadas las obras, se levantará acta de inspección definitiva por los Servicios Técnicos Municipales, y se elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de resolución sobre el otorgamiento o denegación de la autorización definitiva de funcionamiento.

5.4.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes Sentencias:

5.4.1.- Sentencia de fecha 2 de marzo de 007, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el **Recurso de Apelación 477/006**, por la que se estima el recurso interpuesto por la Asociación de Vecinos de Compostilla.

5.4.2.- Sentencia de fecha 20 de marzo de 2007, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el **Procedimiento Ordinario 520/2001**, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por F.C.C. Medio Ambiente S.A.

5.4.3.- Sentencia de fecha 12 de marzo de 007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Abreviado 9/2006**, por la que se desestima el Recurso interpuesto por Doña María Ángeles Buendía Garzón.

5.5.- Vista la memoria redactada por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "**Cambio de calefacción y mejoras en las instalaciones del Colegio de Flores del Sil**", (sito en Calle Cádiz, 24), valorada en 59.992,18 €, y hallada conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la memoria para la ejecución de la obra "Cambio de calefacción y mejora de las instalaciones del Colegio de Flores del Sil", ordenando se de al expediente su tramitación reglamentaria.

5.6.- Vista la memoria redactada por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "**Cambio de carpintería exterior en el Colegio de Flores del Sil**", (sito en Calle Cádiz, 24), valorada en 59.991,41 €, y hallada conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la memoria para la ejecución de la obra “Cambio de carpintería exterior en el Colegio de Flores del Sil”, ordenando se de al expediente la tramitación reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.